Resolución de Gerencia General

N° 059 – 2022 – ZED PAITA

Paita, 20 de octubre del 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0150-2022/OGA-ZED PAITA, de fecha 18 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS – faculta a la gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 004-2020-CETICOS PAITA, de fecha 4 de enero de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-ZED PAITA/OGA "Directiva que regula la contratación de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED Paita";

Que, con Informe N° 148-2022/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 10 de octubre de 2022, la Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite el proyecto de "Directiva que regula la contratación de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias de la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED Paita", para su evaluación y aprobación, teniendo en cuenta que a la fecha existen modificaciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, así como algunas medidas a implementar de control interno, y siendo la directiva indicada una norma interna que rige las contrataciones de la ZED Paita, es necesario su actualización;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la versión modificada de la Directiva referida en el párrafo anterior;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1, literal a), del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica los supuestos del ámbito de aplicación de la ley mencionada, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); encontrándose entre estos "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a la contratación de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 3 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 016-2022, toda referencia al monto de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) contemplada en las disposiciones de alcance general emitidas por el OSCE, debe entenderse como nueve (9) UIT;

Que, la presente Directiva, cuya aprobación se solicita, tiene como finalidad garantizar que los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías que requieran

las oficinas de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA, cuyos montos sean iguales o inferiores a nueve (9) UIT, que por su cuantía se encuentran excluidas del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectúen en forma oportuna, eficiente, eficaz y transparente salvaguardando el uso de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; por lo que resulta necesaria su aprobación y puesta en vigencia con la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, que otorga autonomía a los CETICOS; la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca, la zona comercial de Tacan y cambia la denominación a los CETICOS por el de Zona Especial de Desarrollo (ZED); el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, y;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. *- Aprobar la* ***Directiva N° DI-001-2022-ZED PAITA/OGA/ULYCP, Revisión 01 "Directiva que regula la contratación de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a nueve (09) Unidades Impositivas Tributarias de la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED Paita"****, la misma que forma parte de la presente Resolución y que consta de 39 páginas.*

Artículo Segundo. *– Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.*

Artículo Tercero. *- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Directiva aprobada con el artículo precedente, en el portal institucional de la ZED Paita (www.zedpaita.com.pe), conforme la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad.*

Artículo Cuarto. *– Encárguese a la Oficina General de Administración cumplir, y hacer cumplir, en estricto, la Directiva aprobada en el artículo primero.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA